

Bogotá D.C; 22 de Abril de 2020

Señores
Secretaria de Hacienda de Cajicá
(Cajicá - Cundinamarca)

REF: Derecho de Petición solicitud de información de cédulas catastrales, valor ultimo avalúo y fecha de avalúo de cada uno de los inmuebles del FNA.

Respetados señores,

PATRICIA PORRAS PALACIO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.195.246, domiciliada en Bogotá; en ejercicio del DERECHO DE PETICION EN INTERES PARTICULAR consagrado en el Artículo 23° de la Constitución Política, en el Artículo 13° y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley Estatutaria 1755 de 2015, y demás normas que regulan esta materia, en consideración a los siguientes hechos:

I. HECHOS

1. TCI SOFTWARE SAS ha firmado el contrato con el FONDO NACIONAL DEL AHORRO para proveer los servicios de administración de los bienes inmuebles dados en leasing según contrato 106 de 2019 y, en virtud del Poder otorgado por el FNA a TCI SOFTWARE S.A.S. mediante Escritura Pública 4283 del 28 de octubre de 2019 de la Notaria 16, se encuentra plenamente facultado para la presente petición.

Se adjunta copia del poder mencionado.

2. Se requiere la información de las cédulas catastrales, valores de avalúo y fecha de avalúo a la Vigencia 2020 correspondientes a los predios que se encuentran bajo Leasing Habitacional con el Fondo Nacional del Ahorro en el Municipio de Cajicá.

Cabe aclarar, que si los predios continúan con englobe/mayor extensión, solicitamos amablemente también nos envíen la información requerida.

II. SOLICITUD

De acuerdo a lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1778 de 2016 donde se exige el reporte general sobre los activos de propiedad del Fondo Nacional del Ahorro, solicitamos la información descrita anteriormente de cada uno de los inmuebles relacionados en el archivo Excel adjunto.

Conforme a lo anterior, de forma adicional se solicita se sirva remitir al correo electrónico fperez@grupotci.com.co y fna@grupotci.com.co la solicitud descrita.

III. LEGISLACIÓN

El Derecho de Petición está consagrado por nuestra Constitución Política de 1991 en su artículo 23.

Los arts. 13° a 31° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley Estatutaria 1755 de 2015, reglamentan el derecho de petición en interés general, particular, y de informaciones.

El artículo 14° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley Estatutaria 1755 de 2015, reza:

“Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción...”

El artículo 31° del mismo estatuto, dice:

“La falta de atención a las peticiones y a los términos para resolver, la contravención a las prohibiciones y el desconocimiento de los derechos de las personas de que trata esta Parte Primera del Código, constituirán falta para el servidor público y darán lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con el régimen disciplinario”.

Con respecto al derecho de petición y la información que deben suministrar las autoridades, la Jurisprudencia ha dicho:

“La respuesta al derecho de petición por parte de la administración debe ser rápida, coherente y referirse a la materia consultada. “El derecho a una pronta resolución no se reduce al simple deber de dar contestación. La respuesta de la administración debe ser coherente y referirse al fondo de la materia sometida o análisis por parte de los interesados. No se haría efectiva la facultad de suscitar la intervención oficial en un asunto de interés general o particular, si bastara a la administración esgrimir cualquier razón para dar por respondida la petición”. (C. Cons., S. Tercera de revisión, Sentencia. Mar. 22 de 1.995, expediente. T-125/95 Magistrado ponente Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz).

(...)

“Según lo dispuesto en el artículo 23° de la Constitución, toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta. Respuesta que debe resolver el fondo de la

cuestión planteada....., y que debe estar en consonancia con el objeto de la petición. No basta una simple respuesta; la autoridad debe contestar en forma precisa sobre todos los aspectos en materia de la petición y esclarecer dentro de lo posible, el camino jurídico que conduzca al peticionario a la solución de su pretensión”. (C.E., Sec. Quinta, dic.12/96, expediente. A.C.- 4215 Magistrado Ponente Dr. Mario Alirio Méndez).
(...)

“Las evasivas de la administración no constituyen respuesta para el peticionario, (...)

“Para esta sala, las respuestas evasivas o simplemente formales, aun producidas en el tiempo, no satisfacen el derecho de petición, pues en realidad, mediante ellas la administración elude el cumplimiento de su deber y desconoce el principio de eficacia que inspira la función administrativa, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución. En efecto la respuesta aparente pero que en realidad no niega ni concede lo pedido, desorienta al peticionario y le impide una mínima certidumbre a cerca de la conducta que puede observar frente a la administración y respecto de sus propias necesidades o inquietudes: no puede hacer efectiva su pretensión, pero tampoco tiene la seguridad de que ella sea fallida”. (C. Cons., Sentencia. T-498. Oct. 6/97. Magistrado Ponente Dr. Hernando Herrera Vergara).

IV. INTERÉS

El Interés que me asiste en el presente DERECHO DE PETICION EN INTERES PARTICULAR, es en mi calidad de representante legal de la firma TCI SOFTWARE S.A.S., proveedora de servicios del FONDO NACIONAL DEL AHORRO para el monitoreo y control donde el FNA tenga bienes dados en leasing habitacional.

V. NOTIFICACIONES

La respuesta al presente Derecho de Petición, debe ser enviada a la Calle 25F No. 81D-04 de la ciudad de Bogotá D.C, y/o al correo electrónico fna@grupotci.com.co y fperez@grupotci.com.co .

Atentamente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricia Porrás', written over a light-colored background.

PATRICIA PORRAS PALACIO
Representante Legal TCI SOFTWARE SAS

Contrato	Matricula Inmobiliaria	Cédula Catastral	Valor del Avaluo	Año del Avaluo	Dirección	Complemento
201800952-2	176-167384				VeredaCanelo	Apto. 505 Torre 1 Etapa 1
201801056-3	176-149301				Cll. 5 # 9 - 90	Apto. 101 Int 2
201801056-3	176-149382				Cll. 5 # 9 - 90	Apto. 101 Int 2
201801100-2	176-124610				Cll. 1 Sur # 7A - 76 Este	Casa 21 Tipo A
201801682-3	176N172607				SavannaPalosVerdesBifamiliar1 - VeredaCalahorra	Casa 1A Etapa 1
201802007-3	176-131081				Cll. 3 # 3E - 116	Torre 2 Apto. 404 Garaje 6
201802007-3	176-131251				Cll. 3 # 3E - 116	Torre 2 Apto. 404 Garaje 6
201802174-3	176-142120				Cra. 7 # 13 - 68	Int. 2 Apto. 204
201802344-3	176-149229				Cll. 5 # 9 - 90	Apto. 212 Int. 2 Garaje 4
201802344-3	176-149405				Cll. 5 # 9 - 90	Apto. 212 Int. 2 Garaje 4
201802371-2	176-167349				VeredaCanelon	Apto. 106 Torre 1 Etapa 1 Garaje 4 Depo. 9
201802424-3	176-132869				Cra. 7E # 5 - 127	Int. 4 Apto. 504
201802644-3	176-145676				Cra. 6 # 1 - 11	Apto. 404 Garaje 10
201802644-3	176-145689				Cra. 6 # 1 - 11	Apto. 404 Garaje 10
201802683-3	176-142250				Cra. 7 # 13 - 68	Apto. 502 Int. 8
201802740-3	176-170337				Cra. 14 # 5 - 91	Apto. 101 Torre 5 Garaje 116
201802740-3	176-170704				Cra. 14 # 5 - 91	Apto. 101 Torre 5 Garaje 116

201802859-3	176-170274				Cra. 14 # 5 - 91	Apto. 207 Torre 1 Garaje 53
201802859-3	176-170526				Cra. 14 # 5 - 91	Apto. 207 Torre 1 Garaje 53
201802982-3	176-149249				Cll. 5 # 9 - 90	Apto. 204 Int. 2 Garaje 29
201802982-3	176-149397				Cll. 5 # 9 - 90	Apto. 204 Int. 2 Garaje 29
201803126-3	176-142419				Cra. 7 # 13 - 68	Apto. 203 Int. 17
201803148-3	176-162039				Cll. 3 # 11 - 44	Apto. 203 Torre 1 Etapa 2B
201803159-2	176-174560				Cra. 6E # 1A - 60	Int. 2 Apto. 202 Garaje 100
201803159-2	176-174967				Cra. 6E # 1A - 60	Int. 2 Apto. 202 Garaje 100
201803341-2	176-158937				Trans. 8 # 9 - 55	Apto. 106 Torre 2 Par. 78
201803341-2	176-159148				Trans. 8 # 9 - 55	Apto. 106 Torre 2 Par. 78
201803791-2	176-138726				Cra. 6 # 3 - 62 Sur	Apto. 506 Garaje 104
201803791-2	176-138882				Cra. 6 # 3 - 62 Sur	Apto. 506 Garaje 104
201803871-2	176-161740				Cll. 10 # 12 - 85	Apto. 402 Torre 3 Par. 120
201803871-2	176-161912				Cll. 10 # 12 - 85	Apto. 402 Torre 3 Par. 120
201803875-2	176-161768				Cll. 10 # 12 - 85	Apto. 110 Torre 4 Garaje 202
201803875-2	176-161978				Cll. 10 # 12 - 85	Apto. 110 Torre 4 Garaje 202
201803880-2	176-161672				Cll. 10 # 12 - 85	Apto. 204 Torre 2 Garaje 64

201803880-2	176-161864				Cll. 10 # 12 - 85	Apto. 204 Torre 2 Garaje 64
201803893-2	176-161745				Cll. 10 # 12 - 85	Apto. 407 Torre 3 Garaje 130
201803893-2	176-161921				Cll. 10 # 12 - 85	Apto. 407 Torre 3 Garaje 130
201803895-2	176-161670				Cll. 10 # 12 - 85	Apto. 202 Torre 2 Garaje 73
201803895-2	176-161871				Cll. 10 # 12 - 85	Apto. 202 Torre 2 Garaje 73
201803896-3	176-175409				VeredaRioGrande	Apto. 401 Torre 2 Garaje 70
201803896-3	176-175742				VeredaRioGrande	Apto. 401 Torre 2 Garaje 70
201803903-2	176-175509				VeredaRioGrande	Apto. 201 Torre 6 Garaje 102
201803903-2	176-175774				VeredaRioGrande	Apto. 201 Torre 6 Garaje 102
201804367-2	176-145803				Cll. 0 # 0 - 0	Casa 36
201804544-3	176-139259				Cra. 4 # 9 - 00	Apto. 101 Torre 10
201804780-2	176-161757				Cll. 10 # 12 - 85	Apto. 509 Torre 3 Par. 105
201804780-2	176-161899				Cll. 10 # 12 - 85	Apto. 509 Torre 3 Par. 105
201904998-2	176-170253				Cra. 14 # 5 - 91	Apto. 108 Torre 2 Garaje 32
201904998-2	176-170567				Cra. 14 # 5 - 91	Apto. 108 Torre 2 Garaje 32
201905000-3	176-161747				Cll. 10 # 12 - 85	Apto. 409 Garaje 111

201905000-3	176-161903				Cll. 10 # 12 - 85	Apto. 409 Garaje 111
201905175-3	176-149304				Cll. 5 # 9 - 90	Apto. 207 Int. 2 Garaje 89
201905175-3	176-149400				Cll. 5 # 9 - 90	Apto. 207 Int. 2 Garaje 89
201905220-2	176-161785				Cll. 10 # 12 - 85	Apto. 307 Torre 4 Par. 204
201905220-2	176-161980				Cll. 10 # 12 - 85	Apto. 307 Torre 4 Par. 204
201905250-2	176-176267				Cra. 6 # 9 - 258	Apto. 110 Torre 3 Etapa1 Depo. 77 Garaje 74
201905250-2	176-176378				Cra. 6 # 9 - 258	Apto. 110 Torre 3 Etapa1 Depo. 77 Garaje 74
201905345-2	176-161727				Cll. 10 # 12 - 85	Apto. 209 Torre 3 Par. 102
201905345-2	176-161896				Cll. 10 # 12 - 85	Apto. 209 Torre 3 Par. 102
201905572-2	176-38212				Cra. 4E # 0 - 38	Lote
201905576-2	176-173542				Cra. 11A Este # 8A - 36	Apto. 105 Torre 4
201905576-2	176-173748				Cra. 11A Este # 8A - 36	Apto. 105 Torre 4
201905597-3	176-176220				Cra. 6 # 9 - 258	Apto. 301 Par. 485
201905597-3	176-176398				Cra. 6 # 9 - 258	Apto. 301 Par. 485
201905686-3	176-175632				Km4ViaCajicá	Apto. 204 Torre 11 Garaje 10
201905686-3	176-175682				Km4ViaCajicá	Apto. 204 Torre 11 Garaje 10
201905786-2	176-173463				Cra. 11A Este # 8A - 36	Apto. 304 Torre 1 Garaje R-90

201905786-2	176-173777				Cra. 11A Este # 8A - 36	Apto. 304 Torre 1 Garaje R-90
201905896-3	176-142375				Cra. 7 # 13 - 68	Apto. 103 Int. 15
201905923-2	176-132961				Cra. 7E # 5 - 127	Apto. 304 Int. 9
201906397-3	176-173520				Cra. 11A Este # 8A - 36	Apto. 301 Torre 3 Par. R46
201906397-3	176-173733				Cra. 11A Este # 8A - 36	Apto. 301 Torre 3 Par. R46
201906594-2	176-149277				Cll. 5 # 9 - 90	Apto. 201 Int. 1 Garaje 61
201906594-2	176-149342				Cll. 5 # 9 - 90	Apto. 201 Int. 1 Garaje 61
201906651-2	176-156613				Cll. 0 # 0 - 0	Apto 203 Garaje 156
201906651-2	176-156773				Cll. 0 # 0 - 0	Apto 203 Garaje 156
201906688-3	176-142261				Cra. 7 # 13 - 68	Apto. 301 Int. 9
201906713-3	176-175425				VeredaRioGrande	Apto. 201 Torre 3 Garaje 77
201906713-3	176-175749				VeredaRioGrande	Apto. 201 Torre 3 Garaje 77
201906758-3	176-170479				Cra. 14 # 5 - 91	Apto. 605 Torre 5
201906758-3	176-170748				Cra. 14 # 5 - 91	Apto. 605 Torre 5
201906760-3	176-158966				Trans. 8 # 9-55	Apto. 201 Torre 6
201906760-3	176-159311				Trans. 8 # 9-55	Apto. 201 Torre 6
201906761-3	176-170399				Cra. 14 # 5 - 91	Apto. 2-601 Torre 2
201906761-3	176-170600				Cra. 14 # 5 - 91	Apto. 2-601 Torre 2
201906918-3	176-158878				Trans. 8 # 9-55	Apto. 107 Torre 6

201906918-3	176-159309				Trans. 8 # 9-55	Apto. 107 Torre 6
201907078-3	176-170239				Cra. 14 # 5 - 91	Garaje 18
201907078-3	176-170690				Cra. 14 # 5 - 91	Garaje 18
201907359-2	176-161726				Cll. 10 # 12-85	Apto. 208 Par. 101
201907359-2	176-161895				Cll. 10 # 12-85	Apto. 208 Par. 101
201907360-2	176-161709				Cll. 10 # 12 - 85	Apto. 101 Torre 3 Par. 97
201907360-2	176-161891				Cll. 10 # 12 - 85	Apto. 101 Torre 3 Par. 97
201907501-2	176-161728				Cll. 10 # 12 - 85	Apto. 210 Torre 3 Par. 133
201907501-2	176-161923				Cll. 10 # 12 - 85	Apto. 210 Torre 3 Par. 133
201907671-3	176-149248				Cll. 5 # 9-90	Apto. 112 Int. 1
201907671-3	176-149341				Cll. 5 # 9-90	Apto. 112 Int. 1
201907699-3	176-176190				Cra. 6 # 9-258	Apto. 302 Torre 4
201907699-3	176-182295				Cra. 6 # 9-258	Apto. 302 Torre 4
201907780-3	176-165211				Cra. 8 # 6-70	Apto. 204 Garaje 26
201907780-3	176-165251				Cra. 8 # 6-70	Apto. 204 Garaje 26
201907782-2	176-161710				Cll. 10 # 12-85	Apto. 102
201907782-2	176-161892				Cll. 10 # 12-85	Apto. 102
201907964-2	176-174614				Cra. 6E # 1A - 60	Apto. 102 Int. 4 Garaje 50
201907964-2	176-174917				Cra. 6E # 1A - 60	Apto. 102 Int. 4 Garaje 50